RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN CBAMSL 280/2025, POR LA QUE SE COMPLETA LA AGRUPACIÓN 8 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DEL LOTE 29.

EXPEDIENTE CBAMSL 280/2025 - AM 2903/2023 (N.º SIGLO 923/2023).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2023 se aprobó el expediente 2903/2023 (n.º SIGLO 923/2023), correspondiente al «Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas».

SEGUNDO.- Con fecha 30 de mayo de 2025 se adjudicó el citado acuerdo marco a las entidades seleccionadas en los diferentes lotes y agrupaciones de lotes.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco configura la Agrupación 8 como una unidad integrada por los siguientes lotes:

- Lote 28: Sustitución total de rodilla.
- Lote 29: Sesiones de fisioterapia.

CUARTO.- Mediante Resolución de fecha 11 de noviembre de 2025, se adjudicó el contrato basado sin nueva licitación CBAMSL 280/2025 a Hospital Centro de Andalucía AMAVECASALUD S.L., con C.I.F. B67387829, no incluyéndose en la relación de prestaciones la «Agrupación 8, lote 29», el cual forma parte de dicha agrupación conforme al PCAP regulador del acuerdo marco.

QUINTO.- La incorporación del lote 29 no supone la selección de una empresa distinta ni la introducción de una prestación ajena al acuerdo marco, dado que Hospital Centro de Andalucía AMAVECASALUD S.L., es adjudicatario de la Agrupación 8 y se mantienen las condiciones objetivas de adjudicación y el precio unitario previsto para las sesiones de fisioterapia.

SÉXTO.- La actividad correspondiente al lote 29 y el crédito máximo necesario conforme al siguiente detalle:

Actividad	Precio unitario	Importe máximo
35	11,40 €	399,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Sevilla, de conformidad con la delegación de competencias vigente.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	11/08/2026
VERIFICACIÓN	BndJA9CULJUQPW6AEN5YCDYMM7RHAP	PÁG. 1/2

SEGUNDO.- El artículo 221.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 23.3.2 del PCAP regulan la adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación cuando el acuerdo marco contiene todos los términos y establece las condiciones objetivas para determinar la entidad adjudicataria.

TERCERO.- De conformidad con el PCAP, la Agrupación 8 está formada conjuntamente por los lotes 28 y 29. La incorporación del lote 29 completa la composición de la agrupación prevista en el acuerdo marco, manteniéndose la entidad adjudicataria, las condiciones objetivas de selección y el precio unitario aplicable.

CUARTO.- La incorporación del lote 29 al contrato basado debe acordarse mediante resolución del órgano de contratación, quedando la eventual adenda al contrato subordinada a la presente resolución y limitada a documentar su contenido.

En virtud de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, Dª Nieves Romero Rodríguez, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO.- Completar la Resolución de adjudicación del contrato basado sin nueva licitación CBAMSL 280/2025, adjudicado a Hospital Centro de Andalucía AMAVECASALUD S.L., con C.I.F. B67387829, mediante la incorporación del lote 29, «Sesiones de fisioterapia», como parte integrante de la Agrupación 8.

En consecuencia, donde figura «Agrupación 8, lote 28», debe figurar «Agrupación 8, lotes 28 y 29».

SEGUNDO.- Establecer para el lote 29 las siguientes derivaciones e importes:

Actividad	Precio unitario	Importe máximo
35	11,40 €	399,00 €

TERCERO.- Mantener inalterados el plazo de ejecución y las restantes condiciones de la Resolución de adjudicación del contrato basado, salvo en lo expresamente previsto en la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a Hospital Centro de Andalucía AMAVECASALUD S.L., a los centros derivadores y a las unidades administrativas y económicas correspondientes, y proceder a su publicación y demás trámites que resulten procedentes.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	11/08/2026
VERIFICACIÓN	BndJA9CULJUQPW6AEN5YCDYMM7RHAP	PÁG. 2/2